

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN E IMPUTA GASTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1641**

SANTIAGO, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT) es una institución encargada de la protección y tuición del patrimonio cultural que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, en vistas a contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional, y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido, con el propósito fundamental de proteger el patrimonio cultural y de ponerlo en forma adecuada al servicio de la ciudadanía.
2. Que, el Archivo Nacional de Chile, tiene como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su data, forma o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país.
3. Que, el Archivo Nacional de Chile, a través de su Coordinación de Vinculación con el Medio, ejecuta el proyecto patrimonial de Acciones Culturales Complementarias, titulado: 1973, Memorias y documentos de un país fracturado (SINAR-5-N-DOC), el cual tiene por objetivo general: Dar acceso a la ciudadanía a archivos, memorias y documentos de la represión a través de actividades de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado de 1973.
4. Que, en el marco del proyecto descrito se considera la realización de un Seminario Internacional presencial, titulado: **Seminario de Archivos y Derechos Humanos: La subversión de los archivos a 50 años del Golpe de Estado: De la represión a la reparación**. Este seminario, busca ser una interpelación crítica y autocrítica a la gestión pública en la materia de Archivos, Memoria y Derechos Humanos. En este sentido, se propone que el Seminario comparta experiencias, problematice y destaque la importancia que poseen los archivos en procesos de memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. El Seminario pretende ser un espacio de diálogo de carácter transdisciplinar, a partir de preguntas provocadoras, las cuales serán dialogadas por las personas expositoras.
5. Que, el Archivo Nacional, ha decidido contar con la colaboración de la profesional doña **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, de nacionalidad colombiana, como conferencista en este seminario el que se realizará de manera presencial, con posibilidad de transmisión streaming, en la sede del Archivo Histórico Nacional,

ubicado en Miraflores N°50, Santiago de Chile, los días martes 3, miércoles 4 y jueves 5 de octubre de 2023.

6. Que, la participación de la profesional antes indicada, es fundamental para el desarrollo de este seminario en atención a su destacada trayectoria, donde ejerció como presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuradora Delegada para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, consultora de ONU Mujeres y asesora del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia.
7. Que, en atención a lo anterior, el SERPAT y la profesional doña **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de su participación en el Seminario de Archivos y Derechos Humanos: La subversión de los archivos a 50 años del Golpe de Estado: De la represión a la reparación.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el convenio de colaboración suscrito, entre este Servicio y la profesional doña **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO

En Santiago de Chile, comparecen, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante e indistintamente "el Servicio, SERPAT o SNPC", RUT N° 60.905.000-4, representado por su directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Santiago, Región Metropolitana; y por otra, doña **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, colombiana, abogada, N° Pasaporte [REDACTED], domiciliada en Cra 7 N° 63-44, Bogotá - Colombia, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, es una institución encargada de la protección y tuición del patrimonio cultural que tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, en vistas a contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional, y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido, con el propósito fundamental de proteger el patrimonio cultural y de ponerlo en forma adecuada al servicio de la ciudadanía.
2. El **ARCHIVO NACIONAL DE CHILE**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según la Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su edad, forma o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país.
3. El **ARCHIVO NACIONAL DE CHILE**, a través de su Coordinación de Vinculación con el Medio, ejecuta el proyecto patrimonial de Acciones Culturales Complementarias, titulado: 1973, Memorias y documentos de un país fracturado (SINAR-5-N-DOC), el cual tiene por objetivo general: Dar acceso a la ciudadanía a archivos, memorias y documentos de la represión a través de actividades de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado de 1973.

4. En el marco del proyecto 1973, Memorias y documentos de un país fracturado (SINAR-5-N-DOC), se considera la realización de un Seminario Internacional presencial, titulado: Seminario de Archivos y Derechos Humanos: La subversión de los archivos a 50 años del Golpe de Estado: De la represión a la reparación.

5. El Seminario de Archivos y Derechos Humanos busca ser una interpelación crítica y autocrítica a la gestión pública en la materia de Archivos, Memoria y Derechos Humanos. En este sentido, se propone que el Seminario comparta experiencias, problematice y destaque la importancia que poseen los archivos en procesos de memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. El Seminario pretende ser un espacio de diálogo de carácter transdisciplinar, a partir de preguntas provocadoras, las cuales serán dialogadas por las personas expositoras.

6. En atención a lo anterior, el SERPAT y la Sra. **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de su participación en el Seminario de Archivos y Derechos Humanos, el cual se realizará de manera presencial, con posibilidad de transmisión streaming, en la sede del Archivo Histórico Nacional, ubicado en Miraflores #50, Santiago, los días martes 3, miércoles 4 y jueves 5 de octubre de 2023.

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones que se generan en torno a la participación de la Sra. **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO** en el desarrollo del seminario antes descrito, y que significará los gastos de traslado aéreo desde Bogotá, Colombia a Santiago de Chile y viceversa, traslados terrestres desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez al centro de Santiago y viceversa, como también desde el lugar de alojamiento al Archivo Histórico Nacional y viceversa, alojamiento y alimentación durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2023.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA ESPECIALISTA:

El Archivo Nacional, ha decidido contar con la colaboración de la Sra. **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO**, en atención a que en su trayectoria fue presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz, Procuradora Delegada para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, consultora de ONU Mujeres, y asesora del Centro Nacional de Memoria Histórica, de Colombia.

La Sra. **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO** se compromete a realizar el día 3 de octubre, según el programa tentativo, una conferencia magistral dialogada, de aproximadamente 90 minutos de duración, con el título preliminar de Archivos y Procesos de Memoria, Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición en Latinoamérica (1).

TERCERO. OBLIGACIONES DEL SERPAT:

El SERPAT, a través del Archivo Nacional de Chile, costeará los siguientes gastos a fin de asegurar la participación de la Sra. **MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO** en el desarrollo del seminario descrito:

1. Traslado aéreo desde Bogotá, Colombia a Santiago de Chile y viceversa;
2. Traslados terrestres desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez al Centro de Santiago y viceversa;
3. Traslados terrestres desde el lugar de alojamiento al Archivo Histórico Nacional y viceversa;
4. Alojamiento; y
5. Alimentación.
6. Eventualmente otros gastos asociados al viaje y participación en el Seminario (según pertinencia de los mismos y en consideración de la disponibilidad presupuestaria).

Estos gastos se efectuarán durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 octubre de 2023 y en su conjunto no superarán el monto de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), suma que se imputará al proyecto patrimonial (Acciones Culturales Complementarias) "Patrimonio, Memoria y DDHH. Una Conmemoración con resignificación de los 50 años del Golpe Militar", Subtítulo 24, ítem 03, asignación 192, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CUARTO. COORDINADORES:

La coordinación, seguimiento, control de las actividades originadas en el presente convenio estarán a cargo de la Coordinación de Vinculación con el Medio del Archivo Nacional Sr. Leonardo Mellado González, Sra. Naira Diocares Pezoa y el Sr. Nicolás Holloway Guzmán, todos trabajadores del Archivo Nacional.

QUINTO. DURACIÓN Y TÉRMINO:

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio, y se extenderá hasta el día 6 de octubre de 2023, fecha en que culminan las actividades a realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte señalada en la comparecencia, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término.

SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriera las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO. EJEMPLARES:

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural / Archivo Nacional de Chile, y uno en poder de la Sra. Mirtha Patricia Linares Prieto.

NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como directora Nacional del Servicio, consta en el Decreto Supremo N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$ 3.000.000 (tres millones de pesos)**, con cargo al proyecto patrimonial (Acciones Culturales Complementarias) "Patrimonio, Memoria y DDHH. Una Conmemoración con resignificación de los 50 años del Golpe Militar", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 192, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos, dependiente de este Servicio.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el convenio en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por
Nélida Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2023.10.23 17:16:21
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV / DMF / AAM

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Nacional de Chile
- Coordinación y Desarrollo Institucional
- Oficina de Partes, SERPAT.